

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00145-02, indicándose que se recibieron respuesta de las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Colpatria, Banco W, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Bancolombia, Banco Popular, Bancoomeva, Davivienda. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 024

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00145-02

DEMANDANTE: ALEJANDRO CALDERÓN VALLEJO Y OTRO

DEMANDADO: JAVIER DE JESÙS ROJAS GALLEGO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco GNB Sudameris, Colpatria, Banco W, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Bancolombia, Banco Popular, Bancoomeva, Davivienda, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce0b966a3aecb3fe47f10872659d5dc4e4bf436b316e9a18b6fe35ebee457e**

Documento generado en 19/01/2023 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, 13 de diciembre de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA CALDAS

ATT: Señor: LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretario

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 652
RADICADO: 17174-4089-004-2022-00145-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEGO C.C. 10.212.100

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2022

AE-100165-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIO (A)
PALACIO DE JUSTICIA CHINCHIN
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Referencia

Oficio: 652 DEL 131222 13121060

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17174408900420220014500

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Cali, 2022-12-15

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL

No encontrada

BLICA CHINCHINÁ CALDAS

Oficio: 652

Radicación Banco W: 652

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-12-13, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2022 - 00145 - 00	10212100	JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEGO	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

SV-22-1983109

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/12/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JAVIER ROJAS**

ID. Demandado: **10212100**

No. Proceso: **7-174-40-89-004-2022-00145-00**

No. Oficio: **652**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: FERNANDO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogota D.C., 15 de Diciembre de 2022
EMB\7089\0002577257

Señores:

004 PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892212151115

Asunto:

Oficio No. 2022 00145 00 de fecha 20221213 RAD. 17174408900420220014500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE PATRICIA ARENAS VS JAVIER ROJAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 10.212.100	JAVIER DE JESUS ROJAS GALLEGO	XXXXXXXX2671	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2022

DNO-2022-12-15937

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA
LEIDY BEDOYA
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA CALDAS

RADICADO N° 17-174-40-89-004-2022-00145-00
REF: OFICIO N° 652

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JAVIER DE JESUS ROJAS GALLEGO, con identificación No 10212100 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ



Medellín, 20 de Diciembre del 2022

Código interno Nro RL00615778

JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINARespuesta al Oficio No. **652**

Rad: 17174408900420220014500

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°**652****Demandante**

PATRICIA PEREZ ARENAS Y OTRO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JAVIER DE JESUS ROJAS GALLEGO - 10212100	Cuenta Ahorros - - 8213	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

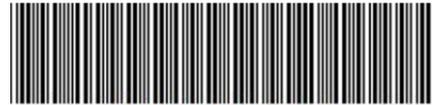
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



IQV00200143688

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2022

Señor(a)

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Chinchiná- Caldas

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 17174408900420220014500 OFICIO N° 652**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Santiago de Cali 15 de Diciembre de 2022

Señor(es)
JUZGADO 04 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinchiná-Caldas

Demandante /Ejecutante : PATRICIA PEREZ ARENAS
Demandado /Ejecutado : JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEGO
Radicación : 17-174-40-89-004-2022-00145-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.652 del 13 de Diciembre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 13 de Diciembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEGO con identificación No 10.212.100.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1



IQ051008454625

Bogotá D.C., 19 de Diciembre de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 20220014500

Asunto: 17174408900420220014500

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros el señor **JAVIER DE JESUS ROJAS GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10212100, tiene vínculos con el Banco, a través de una cuenta de ahorros por concepto de pensión.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

lmarquezsl./8036

TBL - 201601037947052 - IQ051008454625